

Junta de 14 de Ag.^{to} de 1824, sobre informan a la Univ. si el
tratar de las cuentas presentadas por el Secretario, corresponde
al Claustro pleno, o al de Diputados.

Pre. D. Juan
Alvarez, V. R.
Auebra, Pro.
Ramos
Salas.

En Salamanca dicho dia congregados los Pre. D.
del margen, con motivo de la comision q. se les
confirio en Claustro pleno de 19 de Julio proximo
pasado de este año acerca de si a este Claustro, o
al de Diputados, corresponde tratar de las cuen-
tas presentadas por el Secretario a la Junta
de Pleitos y de Admon. y habiendo examinado
la procedencia de las partidas sobre q. versan
dhas. cuentas, hallaron q. una de ellas y la de
mayor cantidad que es de 5024 r.^s trae origen
en la intelig.^a del Reglam.^{to} de Secretaria sobre
el abono de los 884 r.^s y 4 mrs. por razon de
Escritorio, 190 r.^s de carbon para la sala de
Juntas, y 90 de circo p.^a la sala de Claustros q.
parece se le han abonado al Secretario por la Jun-
ta de Secretaria aun despues de dicho Reglam.^{to}
y como este es todo del Claustro pleno de cuya comi-
sion se hizo y fue aprobado en el mismo a el, y
no al de Diputados, corresponde su inteligencia
interpretacion o declaracion. Las libranzas
hechas en razon de dhas. cantidades han sido
en buen numero asi como por nueve años de
Pre. Individuos correspondientes a los dos Cla-
ustros, pues los Contadores se nombran en
el Claustro pleno sean o no Catedraticos. Las
cuentas q. se dieron por el Secretario desde
el año de 1809, hasta el de 1854, que tienen
intima analogia o por mejor decir hablan de
las mismas partidas y otras fueron tam-
bien presentadas a la Junta de Secretaria
cuyo nombram.^{to} y procedencia es del Claustro



pleno, y creada dha junta por el mencionado
reglam^{to} la q^l parece manifiesto hallax confor-
mes las partidas con los asientos y libros de
Secretaria. En estas mismas cuentas se han
repugnado tambien dos partidas la una de 2550
r^l de los 5304 r^l y 24 m^{rs} que dio y le fueron
admitidos en data al Secretario por razon de
Escritoria, y la otra de 2436 r^l de que se dio
como pagados a un Amanuense en el año de
1813, que tambien se le abonó, y pende igualm^{te}
su decision de la inteligencia del mismo regla-
mento de Secretaria, y por lo mismo peculiar
del Claustro pleno. Hay otras partidas de
puro calculo sobre la mayor o menor cantidad,
que pudieron producir los certificados de la
Secretaria en algunos cursos importantes
todas ellas la cantidad de 2500 r^l y como el
mismo reglam^{to} abla de estos rendim^{tos} hasta
formar un calculo de la cantidad a que podran
ascender en cada un curso segun el numero
de matriculados y otras razones, parece no
cabe duda que la resolution sobre este par-
ticular, asi como el de los antecedentes no
puede menos de pertenecer al Claustro pleno,
de quien tampoco puede reputarse atribucion extra-
ña el que revuelva sobre el abono del porte de
correos de que ya en tiempos desde el año de 1809
hasta el de 1814 entendió la junta de secreta-
ria en las cuentas que se la presentaron.
Yaunque hay partidas de cargo y data res-
pectivas al Señor Primicerio no hay contro-
versia ninguna de ellas pues estan conformes
la junta y el Secretario, y siendo compuesto

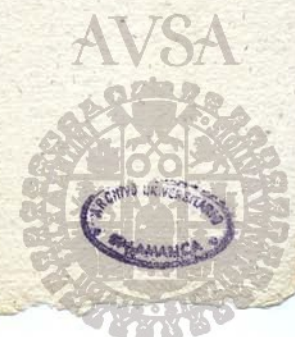
este Claustro tanto de Sres D^{tes} como de Cav^o
draticos pudieran entender el Pleno aunque
hubiere q. tratar de la aprobacion o reprobacion
de alguna de dhas partidas. Hay tambien
algunas partidas en razon de si debio o no cobrar
el Secretaris por d^{tos} para el Arca de Univ^d
de los grados mayores de Medicina mas de lo q.
se pagaron los S^{cs} y D^{tes} segun lo q. esta
ba dispuesto en el Plan de 1807 mas este punto
reducido a la inteligencia de dicho Plan, no es
ajeno del Claustro Pleno. A vista de todo lo
referido despues de haber meditado la Junta
sobre cada una de dichas partidas, su origen,
analogia, Junta que las han tratado, ha
acordado informar a la Univ^d que a juicio de
la Junta corresponde a este Claustro, y no al
de Diputados el resolver sobre ellas; pero la
Univ^d determinara lo q. sea de su agrado. Con
lo q. se conduyo esta Junta q. firmaron dos
de dhas Señores, lyo en fe de ello =

D^o Alvarez
V^o p^o

J. Martin

D. Trueba

1808. 27 de Mayo de 1808



Suma de 14 de Agosto de 1824, sobre informacion
de D. Juan de Dios de la Cruz Cuernavaca, prescrite
para el Sr. D. Juan de Dios Cuernavaca, Sr. de la Cruz

Leida en el Claustro de San Pedro de 3 de Sept. de 1824

Estenidido

Juan de Dios Cuernavaca

0